

ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE CAMBIA DE DENOMINACIÓN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS JURÍDICAS, JUSTICIA PENAL Y SEGURIDAD PÚBLICA A CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS JURÍDICAS DE LA FACULTAD DE DERECHO

ANTECEDENTES

El Centro de Investigación en Justicia Penal y Seguridad Pública fue creado el 30 de mayo de 2002, por acuerdo del Consejo Universitario, publicado en la Gaceta Universitaria Número 79, Época X, Año XVIII, de fecha 30 de mayo de 2002, como dependencia académica de la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México.

En el acuerdo de creación se estableció, además, la conveniencia de que el centro contara con la participación del sector privado y de las áreas de la administración pública vinculadas a la seguridad pública y la justicia penal.

El 25 de febrero de 2003, el Consejo Universitario tuvo a bien aprobar el dictamen que rindió la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la propuesta de reestructuración y cambio de denominación del Centro de Investigación en Justicia Penal y Seguridad Pública a Centro de Investigación en Ciencias Jurídicas, Justicia Penal y Seguridad Pública, así como su adscripción a la Facultad de Derecho.

La Facultad de Derecho recibió con satisfacción el cambio de adscripción antes referido, y consideró conveniente que las actividades de investigación relacionadas con el área del derecho fueran desarrolladas por dicho organismo, y en septiembre del mismo año se dio inicio a la construcción de las instalaciones ex profeso para el Centro de Investigación en Ciencias Jurídicas, Justicia Penal y Seguridad Pública.

CONSIDERANDOS

Que la Universidad Autónoma del Estado de México es, entre otras cosas, una comunidad académica dedicada al logro del objeto y fines que le son asignados, y destaca, entre estos últimos, impartir la educación media superior y superior, y llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica.

Que el Artículo 15 de la Ley de la Universidad establece que la investigación universitaria será el ejercicio creativo de quienes integran la comunidad, que genere, rescate, preserve, reproduzca y perfeccione el conocimiento universal y que además se vincule a los problemas estatales, regionales y nacionales.

Que el Estatuto Universitario prevé en su Artículo 58 que la investigación universitaria se llevará a cabo en un área o ámbito del conocimiento; con una orientación básica, aplicada o tecnológica; con un enfoque disciplinario, multidisciplinario, interdisciplinario o transdisciplinario; de manera individual o colectiva; y preferentemente en cuerpos académicos reconocidos, que atiendan las prioridades institucionales, nacionales e internacionales.

Que la Universidad cuenta con diversos centros de investigación que se enfocan de manera particular en un área de especialidad, mismos que no tienen solo como propósito generar conocimiento al interior, sino contribuir a entender fenómenos o problemas sociales y analizar las causas que los determinan.

Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2021-2025 señala en el punto 2.1.1 Investigación para el desarrollo social, apartado Proyectos de ciencia, tecnología e innovación, la importancia de incentivar la generación y el desarrollo de proyectos de investigación y de creación en áreas del conocimiento un sentido de innovación y actualización.

Que actualmente es una necesidad que las instituciones formadoras de recursos humanos en materia jurídica realicen investigación enfocada en la ciencia jurídica, que observe la realidad social y los problemas en cada región e institución, así mismo, que genere conocimiento, identifique y proponga, mediante su producción científica, posibles soluciones desde el sistema jurídico a las problemáticas detectadas.

Que la ciencia jurídica en la actualidad constituye un espectro más amplio que no se limita a la preservación del orden social, sino que además incorpora la apertura e inclusión de otras disciplinas y ciencias que complementan y refuerzan los conocimientos en las ciencias sociales, lo cual abre un campo más amplio para la comprensión de fenómenos sociales basada en el respeto, aplicación, interpretación y transformación de las leyes.

Que actualmente el centro de investigación cuenta con 9 cuerpos académicos registrados ante la Secretaría de Educación Pública (SEP), y 2 cuerpos académicos ante la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México (SIyEA), mismos que mantienen producción científica referente a las líneas de investigación en materia de justicia constitucional, derechos humanos, gobierno y sociedad, grupos vulnerables, procesos democráticos, derecho parlamentario, justicia penal, justicia alternativa y desarrollo sostenible, entre otros.

Que tomando en cuenta la función social que realiza el Centro de Investigación en Ciencias Jurídicas, Justicia Penal y Seguridad Pública, así como las líneas de investigación desarrolladas por los cuerpos académicos que lo conforman, se considera necesario adecuar su denominación.

Visto el contenido de los antecedentes y considerandos, el Consejo Universitario con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracciones I, II, III, IV y VI, 6, 17, 19 fracción I, 20, 21 fracción V de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; lo establecido por los artículos 78 y 79 fracción II del Estatuto Universitario; lo señalado en

los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Investigación Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México, y demás disposiciones aplicables de la legislación universitaria:

ACUERDA

PRIMERO. Se cambia la denominación del Centro de Investigación en Ciencias Jurídicas, Justicia Penal y Seguridad Pública a Centro de Investigación en Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Centro de Investigación en Ciencias Jurídicas tendrá por objeto realizar investigación original, inédita y relevante en el campo del derecho desde la ciencia básica y/o aplicada, a través de un enfoque inter y multidisciplinario, para la generación y aplicación de conocimiento científico en la observación de problemáticas institucionales, regionales, nacionales e internacionales.

El centro de investigación, además, deberá cumplir con los objetivos establecidos en el Artículo 107 del Reglamento de la Investigación Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México.

TERCERO. El Centro de Investigación en Ciencias Jurídicas tendrá las siguientes funciones:

- I. Desarrollar investigación jurídica de alto nivel bajo el principio de libertad de investigación, enfocada en la observación de problemas institucionales, regionales, nacionales e internacionales;
- II. Difundir la producción científica generada por el centro de investigación en la Universidad y en la sociedad en general;
- III. Vincular los cuerpos académicos del centro de investigación con otros cuerpos colegiados de carácter nacional e internacional, para su trabajo conjunto y con objetivos afines;
- IV. Fomentar las actividades de investigación científica-jurídica institucional, regional y nacional;
- V. Difundir las convocatorias internas y externas referentes a la investigación institucional, regional, nacional e internacional para la participación individual y colegiada;
- VI. Impulsar la participación del alumnado, así como de las profesoras y profesores de tiempo completo y de medio tiempo en cuerpos colegiados de evaluación científica y en comisiones dictaminadoras, y

VII. Las demás que determine la Facultad de Derecho o establezca la legislación universitaria y demás disposiciones aplicables.

CUARTO. La persona titular de la Coordinación del Centro de Investigación en Ciencias Jurídicas deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 112 del Reglamento de la Investigación Universitaria, así como con lo dispuesto en la normatividad universitaria para dicho cargo.

QUINTO. El objeto y funciones de la coordinación, así como de las áreas o dependencias que conformen el Centro de Investigación en Ciencias Jurídicas, serán establecidos en el manual de organización correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México por el que cambia de denominación el Centro de Investigación en Ciencias Jurídicas, Justicia Penal y Seguridad Pública a Centro de Investigación en Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho, en el órgano oficial de difusión “Gaceta Universitaria”.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición por el Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

TERCERO. Aquellos asuntos que con anterioridad a la expedición del presente acuerdo estén en trámite y en los que participe el Centro de Investigación en Ciencias Jurídicas, Justicia Penal y Seguridad Pública, se continuarán hasta su conclusión mediante el Centro de Investigación en Ciencias Jurídicas.

CUARTO. Las correspondientes dependencias de la Administración Central de la Universidad y la Facultad de Derecho proveerán lo necesario para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

PUBLICACIÓN EN LA “GACETA UNIVERSITARIA”

EXPEDICIÓN:	Por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de diciembre de 2021
PUBLICACIÓN:	Gaceta Universitaria, Núm. 315, Diciembre 2021, Época XVI, Año XXXVII
VIGENCIA:	17 de diciembre de 2021